



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172 -2023-A/MDY

Yauyos, 11 de septiembre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAUYOS, PROVINCIA DE JAUIJA,
REGION JUNIN

VISTO:

El Informe N° 0010-2023-OPMI -MDY, de fecha 11 de septiembre de 2023, presentado por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, y;

CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en la Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades**; y,

Que, según el artículo 6° de la **Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades** establece que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autonomía administrativa que aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo; y,

Que, con el informe del visto, del responsable de la OPMI solicita vía una Resolución de Alcaldía la aprobación de los criterios de priorización de la programación multianual de inversiones (PMI) periodo 2025-2027, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según **Directiva N° 001-2019-EF/63.01 del párrafo 13.7 del artículo 13**; y,

Que, al respecto debe indicarse que mediante **Decreto Legislativo N° 1252**, se crea el nuevo Sistema Nacional de Programación Multianual de Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), y mediante el **Decreto Supremo N° 284-2018-EF**. Se aprueba el **Reglamento del Decreto legislativo 1252** y con fecha 23/10/2019, se publica en el Diario Oficial "El Peruano" la **Directiva N° 001-2019-EF/63.01**, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y,

Que, el numeral 5.1., del artículo 5° del **Decreto legislativo 1252**, establece que los órganos y funciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones son: La Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; los Órganos Resolutivos, las oficinas de Programación Multianual de Inversiones (OPMI). Las Unidades Formuladoras (UF) y las Unidades Ejecutoras de Inversiones (UEI) del sector, Gobierno Regional o Gobierno Local.

Que, el numeral 11.1 del artículo 11° del **Reglamento del Decreto legislativo 1252**, que establece que las OPMI del gobierno local, son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y responsables de la fase de Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de las competencias establecidas para dichos niveles de gobierno en la normativa de la materia, además en el numeral 11.3 se establecen las funciones de la OPMI; y,



Por un distrito mejor y solidario

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026

064 362058

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

YAUYOS

Que, mediante **Resolución Directoral N° 001-2019-EF/6301**, se aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, el cual establece en su Artículo 13° numeral 13.1 que los Criterios de Priorización tienen como objetivo establecer la prioridad de cada inversión que conforma la cartera de inversiones del PMI, los cuales se elaboran sobre la base del diagnóstico de brechas y los objetivos a alcanzar al cierre de brechas, precisando en el numeral 13.6 que la oficina de Programación Multianual de Inversiones de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales proponen criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINEPLAM;

Que, según el **Artículo 13° de la Directiva General N° 001-2019-EF/63.01; párrafo 13.7**, que a la letra dice: Los criterios de priorización son aprobados por el Órgano Resolutivo y publicados en el portal institucional; y,

Que, mediante **Informe N° 0010-2023-OPMI -MDY**, de fecha 11 de septiembre de 2023, el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, precisa que se ha realizado los Criterios de Priorización (periodo 2025 - 2027) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la fase de Programación Multianual de Inversiones, según Directiva N° 001—2019-EF/63.01 del párrafo 13.7 del artículo 13, según los servicios que allí se detallan; en tal sentido se deriva para su formulación presupuestal a tener en cuenta para dichos servicios priorizados (2025-2027) a la vez proseguir el trámite correspondiente para su aprobación por el OR y publicación de los criterios de priorización en el portal institucional; y,

Por las consideraciones expuestas, y en base a las facultades que contienen la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: APROBAR, los CRITERIOS DE PRIORIZACION (2025-2027) en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones periodo 2025-2027, de la Municipalidad Distrital de Yauyos, conforme a la propuesta planteada por el responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, mediante el informe N° 010-2023-OPMI -MDY de fecha 11 de setiembre del 2023.

ARTÍCULO 2°: ENCARGAR a la oficina de informática la publicación de estos criterios priorizados en la página Web de la entidad.

ARTÍCULO 3°: ENCARGAR a la secretaria general la publicación de estos criterios priorizados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Lic. Edgar E. Guillen Huamán
ALCALDE

Por un distrito mejor y solidario

GESTIÓN EDIL
2023 - 2026

064 362058

Jr. 20 de Enero N° 112 - Yauyos - Jauja
Plaza Monumental Juan Bolívar Crespo